

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
COLOMBIA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No.
(24 MAY 2007) 1055

"Por medio de la cual se delega una función"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1591 de 1989, el literal b) del artículo 15 del Decreto 1435 de julio 5 de 1990, el Decreto 2174 de 1992, inciso 2°, del artículo 9, de la Ley 489 de 1998, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el literal c) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989, señala como función del Director General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la de expedir los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del organismo.

SEGUNDO: Que el literal b) del artículo 15 del Decreto 1435 de julio 5 de 1990, preceptúa como funciones del Director General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, entre otras, la de dirigir, coordinar y controlar la acción administrativa del Fondo y la ejecución de sus planes y programas.

TERCERO: Que en virtud del inciso 2°, del artículo 9, de la Ley 489 de 1998, en las entidades públicas su representante legal puede: "... delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

CUARTO: Que el artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, preceptúa que los empleados públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
COLOMBIA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No. 1055
(24 MAY 2007)

"Por medio de la cual se delega una función"

QUINTO: Que mediante Resolución No.226 de febrero 14 de 2.007, se adoptó el Manual de Procedimiento de Cobro Persuasivo

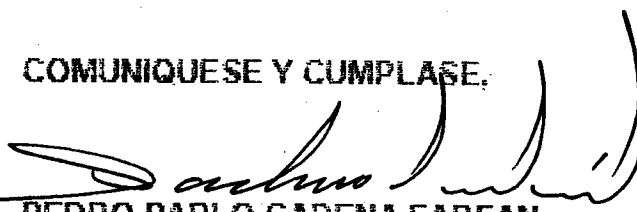
Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Subdirector Financiero, la facultad de suscribir los acuerdos de pago que se requieran con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1066 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


PEDRO PABLO CADENA FARFAN
Director General

Elaboró: Mónica Manrique
Revisó: Mauricio Villaneda